



## Despido basado en causas de discriminación o violación de derechos fundamentales o libertades publicas, nulo o subsidiariamente improcedente

L316 despido basado en causas de discriminación o violación de derechos fundamentales o libertades publicas, nulo o subsidiariamente improcedente. Estatuto de los Trabajadores art. 55.5. Ley de la Jurisdicción Social art. 108. 2

LPL art. 108.2. Será nulo el despido que tenga como móvil alguna de las causas de discriminación previstas en la Constitución y en la ley, o se produzca con violación de derechos fundamentales y libertades públicas del trabajador.

### AL JUZGADO DE LO SOCIAL

\_\_\_\_\_, mayor de edad, titular del DNI nº \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en el despacho del Abogado Don \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, ante el Juzgado comparezco y digo:

Que interpongo demanda por despido nulo y subsidiariamente improcedente contra la empresa \_\_\_\_\_, dedicada a la actividad de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en la que están ocupados \_\_\_\_\_ trabajadores, en base a los siguientes:

### HECHOS

...

[SUSCRÍBETE >](#) para una conversión completa a PDF |